



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

DICTAMEN LEGAL – ASESORÍA JURÍDICA

Fecha: 19/09/2025

Contrato N°: 17/2025 ID 469864

Objeto: Servicio de reparaciones mayores de maquinarias y vehículos institucional

Monto original: Gs. 499.166.670 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta)

Proveedor: CANTERO S.A. – RUC N° 80051886-1

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo de 2025, la Municipalidad de Concepción suscribió el Contrato N° 17/2025 ID 469864 con la empresa CANTERO S.A., en el marco del procedimiento de contratación correspondiente, por un monto total de Gs. 499.166.670 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta).

Durante la ejecución del contrato, la Administración Municipal —a través del Administrador de Contratos— emitió dictamen favorable para la modificación de la cláusula “Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios”, considerando la necesidad técnica de ampliar el monto contractual por valor de Gs. 93.104.167 (Guaraníes noventa y tres millones ciento cuatro mil ciento sesenta y siete). –

El monto adendado no supera el veinte por ciento (20%) del total originalmente pactado, conforme a la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica.

MARCO LEGAL

Ley 7021/2022 en el Artículo 67°. - De la modificación de los contratos expresa:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Decreto N° 2264/24. Art. 109°. - Convenios Modificatorios.





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

ANÁLISIS

Examinada la documentación remitida, esta Asesoría Jurídica constata que:

- La modificación contractual se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, respetando el límite máximo del 20% establecido en la Ley N° 7021/22.
- El acto modificatorio se encuentra debidamente fundado en razones técnicas y administrativas, sin que ello implique la concesión de condiciones más ventajosas al proveedor.
- Se ha emitido el correspondiente Dictamen del Administrador de Contratos, en cumplimiento del Artículo 67° de la Ley 7021/22, recomendando la aprobación de la adenda.

Por tanto, desde el punto de vista jurídico, no se observan impedimentos legales para la aprobación de la modificación contractual y la consecuente firma de la Adenda N° 02/2025 al Contrato N° 17/2025.

DICTAMEN

En mérito de las consideraciones precedentes, esta Asesoría Jurídica dictamina favorablemente la modificación propuesta al Contrato N° 17/2025 suscripto entre la Municipalidad de Concepción y la firma CANTERO S.A., por cuanto se encuentra debidamente justificada, dentro de los límites legales y en conformidad con las normas vigentes en materia de contrataciones públicas.

Abog. Pedro Magno Rojas
Asesor Jurídico
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Abog. Pedro Rojas
Asesor Jurídico
Municipalidad de Concepción

